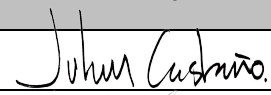
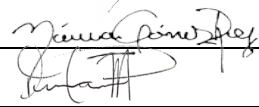
Objetivo: Reunión Temas referentes a Contrato de Consultoría 4264-23 Objeto: "*Grupo 1: Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción de la Casa cultural museo de memoria, municipio de Mapiripan - Meta.*"

Responsable: Laura Pineda Bernal	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Bogotá (Virtual) 24/06/2024**

No	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	JULIAN CASTAÑO	Director Consultoría	CONSORCIO CEYET	310 4504251	territorios.arq@gmail.com	
3	FABIAN CASTRILLON	Representante Legal	IA ING Y ARQ DE COLOMBIA	304 3534193	intestudiosmonumentos2023@gmail.com	
4	MONICA INES GOMEZ REY	Coordinadora de diseño Arq. y urbano	IA ING Y ARQ DE COLOMBIA	3187663237	intestudiosmonumentos2023@gmail.com	
5	DIANA MERA	Contratista Jurídico	MINCULTURAS/GIC	3424100 ext 1383	dmera@mincultura.gov.co	
6	LAURA PINEDA	Contratista Apoyo a la supervisión	MINCULTURAS/GIC	3424100 ext 1383	lpinedab@mincultura.gov.co	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

19						

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
1	Se presenta el orden del día para consideración de la reunión convocada en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No 4264-2023: **1. Estado a la fecha de la solicitud de prórroga y adición** **2. Proposiciones y varios.** **Presentación de los Asistentes.** Verificado el quorum, se somete a consideración de los miembros de la reunión el orden del día propuesto, siendo aprobado por unanimidad. 1. **Realizar un balance del estado a la fecha del contrato en mención.** Se reúnen las partes de los contratos de consultoría e interventoría para realizar el seguimiento del estado de las situaciones administrativas que mantienen suspendido el contrato de consultoría No 4264-2023, ya que se deben tomar decisiones en lo que respecta a los contratos en mención, los cuales se encuentran suspendidos hasta el 28 de junio de 2024 y con fecha de terminación el 29 de junio de 2024. Por parte del Ministerio se recuerda que el contrato se suspende inicialmente en atención a la necesidad de evaluar el oficio enviado por el contratista de interventoría PA-4334-2023-081 con fecha 22 de mayo de 2024, donde argumentan que: "…se han presentado hechos relevantes que inciden de manera directa en la ejecución del contrato, a causa de terceros, manifestamos nuestro interés en llevar a buen término el contrato, para lo cual reiteramos la necesidad de prórroga y adición del contrato para correcta ejecución y terminación del proyecto." Adicional a lo anterior es necesario analizar el oficio de la interventoría en el cual requiere la prórroga por tres meses hasta el 08 de agosto de 2024, dado que dicho aval comporta una adición de recursos tanto para el contrato de consultoría como el de interventoría. Es de conocimiento de las partes, que el proyecto de inversión a través del cual se apropiaron los recursos del contrato de consultoría e interventoría feneció y fue reemplazado por un nuevo proyecto de inversión en virtud del cambo del Plan Nacional de Desarrollo, circunstancia que genera una dificultad o imposibilidad para adicionar cualquier contrato 2023 y de años anteriores. Durante el análisis de la procedencia de la solicitud se presentó un hecho sobreviniente que corresponde al congelamiento de los recursos de las entidades del orden Nacional, circunstancia que incidió a su vez en el análisis financiero que desde el GIC se realizó. Pese a lo anterior, las partes coinciden en la necesidad de contar con el plazo adicional para culminar las actividades que se vieron afectadas por hechos de terceros que, si bien no son parte del proceso, su concertación es necesaria para garantizar el cumplimiento de la orden judicial que dio origen al proyecto. Por lo tanto, se presentará una alternativa que debe dar cuenta de un análisis técnico, jurídico y financiero, que se concreta s determinan unos ajustes por parte de la entidad y dar el alcance definitivo del proyecto y sus entregables y así optimizar los recursos disponibles. Así las cosas, se necesita ampliar la suspensión, toda vez que, se requiere el tiempo para definir el alcance del contrato de consultoría y los ajustes procedentes tanto a la consultoría como a la interventora, ya que esto, incide en la ejecución del contrato. Al lograr la definición se deberá contar con la aprobación por parte de las víctimas o beneficiarias, mediante comité o mesa de trabajo y con esto se garantiza dar continuidad a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	Con el fin de concluir todo lo expuesto, las partes consideran procedente ampliar la suspensión de los contratos 4264-2023 y 4334-2023, en atención a las definiciones técnicas que debe realizar la supervisión para lograr la culminación del proyecto sin que se adicionen recursos y que a su vez no se afecte la calidad del proyecto. Esta definición permitirá tener claridad en la ruta de acción, presentarla ante los involucrados, y solicitar la prórroga de los contratos sin que se generen mayores costos a la entidad, una vez se reinicie el contrato. La medida es adecuada si se tiene en cuenta que no es posible adicionar los contratos por las razones expuestas por la supervisión a los contratistas de consultoría e interventoría.. Agrega la supervisión que durante la suspensión inicial se evaluó la procedencia de la prórroga y la imposibilidad de la adición, razón por la cual se requiere actualmente continuar con la suspensión para definir una alternativa técnica por parte de la supervisión para planteársela a las partes interesadas, incluidas las beneficiarias del proyecto, quienes deben estar enteradas de todos los ajustes del proyecto. Así las cosas y como quiera que las socializaciones han generado mayor tiempo del esperado, se debe prever contar con un plazo que permita la definición y aceptación de la alternativa y con ello presentar la solicitud de prórroga sin adición. Con la presente acta las partes declaran estar de acuerdo con la solicitud de suspensión por el término aquí indicado. Como consecuencia el Ministerio adelantará con base en esta reunión la solicitud ante la oficina de contratos y convenios. En el evento que se superen las situaciones que mantienen suspendido el contrato se reiniciará de manera anticipada.
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

1			
2			
3			
4			

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co